



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.699 fecha 21.10.2020

(Modif.. Mi Consultorio Se pone a Punto Quillota)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Rex N°179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, éste ha impulsado el “Programa Mi Consultorio se Pone a Punto” en establecimientos de Atención Primaria Municipal, el cual fue aprobado por el Decreto N°97 del Ministerio de Hacienda con fecha 05 de febrero del 2020 y tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 09 de marzo del 2020 y los recursos asignados a través de este Decreto tramitado por el Ministerio de Salud.

RESOLUCIÓN:

1. MODIFIQUESE, la cláusula cuarta punto 5 DICE:

Será responsabilidad del Municipio realizar las licitaciones, evaluaciones y fiscalización de los proyectos aprobados para su financiamiento, de acuerdo a la normativa vigente para lo cual deberá enviar a este Servicio de Salud la siguiente información.

DEBE DECIR: CUARTA: Será responsabilidad del Municipio realizar las licitaciones y / o Contrataciones evaluaciones y fiscalización de los proyectos aprobados para su financiamiento, de acuerdo a la normativa vigente para lo cual deberá enviar a este Servicio de Salud la siguiente información.

Modifíquese punto 5 **DICE:**

En relación al no cumplimiento de lo planificado, los recursos comprometidos deben ser ejecutados y pagados durante el presente año, si quedan Estados de Pagos pendientes para el próximo año deberá ser financiado por el propio municipio.

DEBE DECIR: En relación al no cumplimiento de lo planificado, los recursos comprometidos deben ser ejecutados y pagados durante el presente año.

2. ESTABLÉCESE, que en todo lo no modificado, rigen plenamente la resolución N°3610 de 22 de junio 2020 de “Mi Consultorio se pone a punto” de la comuna de Quillota.

3. COMUNÍQUESE, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Resolucion comuna Quillota Int.699

Correlativo: 5502 / 21-10-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EL-6CN-NEE

Código de verificación: W4Z-VCV-KGX